

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
CONTRATO No. 130 DE 2025

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION TRIBUTARIA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, INDUSTRIA Y COMERCIO Y OTRAS RENTAS DEL MUNICIPIO DE BECERRIL A TRAVES DE UN SISTEMA DE INFORMACION TRIBUTARIA
Contratante:	MUNICIPIO DE BECERRIL
Contratista:	FISE CONSULTORES ECP S.A.S
Valor:	SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L (\$78.900.000)
Duración:	OCHO (08) MESES

Entre los suscritos: **RICARDO BARROSO ALVAREZ**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número: 91.519.803 expedida en Bucaramanga- (Santander), en mi condición de Jefe de la Oficina Jurídica, delegado de las funciones para suscribir contratos, según decreto No. 063 del 2 de abril de 2024, emitido por el señor alcalde del municipio de Becerril (Cesar), en ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales, por una parte y que para los efectos del presente documento se denominara **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra parte, **FISE CONSULTORES ECP S.A.S**, identificado, con NIT 900744007-9, representada legalmente por el señor EVER CASTRILLO CHAPARRO, identificado con cedula de ciudadanía número 77193536, en adelante **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION**, previa las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que atendiendo a la naturaleza del contrato y de las actividades a desarrollar, conforme a lo previsto en el artículo 24 literal d) de la ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9, se procederá a la contratación.

SEGUNDA: Que La Secretaria de Hacienda son las entidades del estado colombiano del orden municipal que tiene como fin principal diseñar la política financiera del ente territorial, así como la responsabilidad de recaudar los impuestos de los contribuyentes y gestionar las transferencias de la nación. En este sentido, la crisis del estado colombiano en general tiene los más diversos orígenes. De una parte, aun estas entidades no asumen plenamente sus responsabilidades en materia de descentralización particularmente en dos aspectos El de las competencias que se les asignó y en el autofinanciamiento de sus gastos.

TERCERA: A pesar de haber recibido cierta autonomía en materia tributaria, no hacen uso de ella para atender sus problemas y en su lugar han optado por el endeudamiento, debilitando aun más su situación financiera. En acato a las técnicas que han de regir la política fiscal de un ente territorial, el financiamiento ideal, es aquel que con los recursos propios (impuestos, tasas y contribuciones) cubre los gastos de funcionamiento y genera excedentes de recursos, o mejor “ahorro corriente”, que sirva para complementar las transferencias condicionadas a inversión y permita un mayor autofinanciamiento de los gastos de capital que se requieran para el desarrollo municipal. La misión fundamental de toda Administración tributaria es el control del cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes a través de la fiscalización de sus acciones con el fin de detectar la posible evasión.

CUARTA: Las anteriores razones genera la necesidad de que la alcaldía contrate los servicios de una persona natural o jurídica, para apoyar los procesos que se llevan a cabo en la secretaria de hacienda en lo referente a los financieros y tributarios.

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL					  PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL	
	NIT: 800.096.576-4						
	CODIGO:	102	VERSION:	1.0	FECHA:		07/2024
	DOCUMENTO:	H-CON-0001	PAGINA:	2 de 10			
NOMBRE:	Contrato Prestación Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión						

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, y se acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1 -OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION TRIBUTARIA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, INDUSTRIA Y COMERCIO Y OTRAS RENTAS DEL MUNICIPIO DE BECERRIL A TRAVES DE UN SISTEMA DE INFORMACION TRIBUTARIA

Las actividades específicas a desarrollar en la prestación del servicio son las siguientes:

El objetivo principal es implementar una solución tecnológica integral para la Entidad Territorial que no solo optimice la gestión tributaria a través de FISCO, sino que también logre una integración efectiva con la solución financiera existente de la entidad. Este enfoque busca garantizar una interoperabilidad que potencie la eficiencia operativa, fortalezca el control fiscal y facilite la toma de decisiones estratégicas.

Objetivos específicos:

1. Integración con el sistema financiero: Lograr una conexión fluida entre FISCO y la solución financiera de la entidad, asegurando que las operaciones tributarias se reflejen automáticamente en los procesos contables y presupuestales para garantizar consistencia y precisión en la información.
2. Optimización y modernización de procesos tributarios: Automatizar y centralizar los procesos de liquidación, cobro, fiscalización y gestión de datos, eliminando procedimientos manuales, mejorando la eficiencia en el recaudo y reduciendo la evasión fiscal.
3. Cumplimiento normativo y toma de decisiones: Proveer herramientas actualizadas que faciliten el cumplimiento de normativas tributarias y financieras, al tiempo que ofrecen reportes integrados para un análisis completo y una planificación más efectiva.
4. Transparencia y rendición de cuentas: Consolidar la información tributaria en un sistema que permita acceso claro y confiable a los datos, fortaleciendo la confianza ciudadana y cumpliendo con los estándares de control.
5. Optimización tecnológica y soporte continuo: Implementar una solución en la nube bajo el modelo SaaS, reduciendo costos de infraestructura, garantizando continuidad operativa, y ofreciendo capacitación y soporte técnico permanente para asegurar una transición efectiva.
6. abordar uno de los puntos más críticos para la entidad: la integración eficiente entre los sistemas tributarios y financieros, asegurando una gestión integral que promueva la sostenibilidad fiscal y la transparencia en el manejo de los recursos públicos.

Beneficios del sistema:

1. Integración con el Sistema Financiero: La conexión automática entre FISCO TRIBUTARIO y el sistema financiero de la entidad permite que las operaciones tributarias (liquidaciones, recaudos, anulaciones y declaraciones) se reflejen directamente en los procesos contables y presupuestales. Esto garantiza consistencia en la información, mejora la trazabilidad y facilita el control de los ingresos.
2. Optimización del Recaudo y Eficiencia Operativa: La automatización de los procesos de liquidación, cobro y fiscalización aumenta la efectividad en el recaudo, reduce la evasión fiscal y minimiza los errores asociados a procedimientos manuales. La centralización de operaciones permite una administración más ágil y enfocada en tareas estratégicas.

3. Facilitación del Cumplimiento Normativo: El sistema apoya a la entidad en el seguimiento de las normativas tributarias y financieras, asegurando que las operaciones sean consistentes con los requisitos legales. Los reportes predefinidos ayudan a cumplir con las obligaciones legales, sin sustituir la responsabilidad institucional.
4. Soporte a la Toma de Decisiones y Transparencia: Las herramientas de análisis y reportes integrados ofrecen información confiable en tiempo real sobre los ingresos tributarios y su impacto en las finanzas. Esto facilita la planificación estratégica, fortalece la rendición de cuentas y fomenta la confianza ciudadana.
5. Reducción de Costos y Acceso Continuo: Al operar bajo el modelo SaaS, el sistema elimina la necesidad de infraestructura tecnológica local, reduciendo costos de mantenimiento y operación. La accesibilidad desde cualquier lugar garantiza continuidad operativa, incluso en escenarios de emergencia.

Implementación del sistema:

La implementación del sistema FISCO en la nube para la Entidad Territorial se desarrollará en dos fases principales: Implementación y Operación. Estas fases están diseñadas para garantizar una transición eficiente, la continuidad operativa del sistema y la optimización de los procesos tributarios, con un enfoque particular en la integración con el sistema financiero de la entidad.

Fase	Paso	Descripción
Fase I: Implementación	Levantamiento de Información	Recopilación de datos sobre los procesos tributarios, incluyendo liquidación, cobro, fiscalización y cartera. Identificación de requisitos específicos para la integración financiera.
	Migración de Información	Depuración, validación y transferencia de datos históricos y actuales al sistema, priorizando información esencial para la operación inicial y datos históricos según necesidades.
	Capacitación, Pruebas y Entrega	- Capacitación: Formación del personal en módulos tributarios y la integración financiera. - Pruebas: Validación funcional y técnica, incluyendo integración con el sistema financiero.
Fase II: Operación	Alojamiento del Sistema en la Nube	Garantía de accesibilidad desde cualquier lugar, seguridad avanzada de la información y escalabilidad para atender las necesidades crecientes de la entidad.
	Soporte Técnico y Actualizaciones	Resolución de incidencias, actualizaciones periódicas conforme a normativas tributarias y asistencia técnica para mantener la integración y operación del sistema.
	Funcionamiento de Aplicativos WEB	Asegurar la operación continua de los módulos tributarios, monitoreo constante y aplicación de mejoras según las necesidades de la entidad territorial.

Alcances del sistema:

El sistema de gestión tributaria FISCO TRIBUTARIO está diseñado para apoyar a las Entidades Territoriales en el fortalecimiento de sus procesos tributarios, siguiendo los lineamientos y mejores prácticas promovidos por la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Su enfoque está orientado a cubrir los aspectos esenciales del ciclo de vida tributario, con herramientas prácticas y ajustadas a las capacidades operativas de las entidades. El alcance incluye:

Procesos	Descripción
Recaudación	Apoyo en la gestión del cobro de impuestos mediante la automatización de procesos básicos, habilitando el uso de múltiples canales de pago, incluyendo plataformas electrónicas, con conciliación básica de los ingresos para facilitar el seguimiento.
Liquidación	Herramientas para la generación de liquidaciones tributarias basadas en las normativas aplicables, con procesos estructurados que minimizan errores y aseguran consistencia.
Fiscalización	Funcionalidades que permiten identificar posibles inconsistencias en las obligaciones tributarias mediante análisis, apoyando el seguimiento y cumplimiento de los contribuyentes y la generación de actuaciones.
Cobro Coactivo	Registro y seguimiento de las etapas del proceso de cobro de cartera en mora, desde la emisión de resoluciones hasta órdenes relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones.
Notificaciones	Generación y envío de notificaciones electrónicas o físicas relacionadas con las obligaciones tributarias y procesos administrativos de cobro, asegurando un seguimiento oportuno.
Reportes y Análisis	Generación de reportes básicos para consulta y análisis del estado de las obligaciones tributarias, orientados a facilitar la toma de decisiones administrativas.
Cumplimiento Normativo	Herramientas que apoyan el seguimiento y cumplimiento de las normativas tributarias vigentes, asegurando que las operaciones realizadas en el sistema se ajusten a los requisitos legales.
Acceso en la Nube	Acceso remoto al sistema mediante conexión a internet, garantizando disponibilidad y operación bajo esquemas de seguridad controlada.
Seguridad y Control de Acceso	Gestión de usuarios basada en roles, asegurando que las funciones y datos del sistema sean accesibles únicamente al personal autorizado.
Soporte y Capacitación	Capacitación inicial y soporte técnico continuo para los funcionarios de la entidad en el uso del sistema y los procedimientos necesarios para su operación.

Soporte y mantenimiento:

El soporte y mantenimiento de FISCO serán esenciales para garantizar su correcto funcionamiento durante y después de la implementación. FISE CONSULTORES ECP SAS se compromete a ofrecer un servicio integral conforme al Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS) establecido con la Entidad Territorial, asegurando continuidad y eficiencia operativa.

1. Soporte Continuo:

- Asistencia Remota y Presencial: Resolución de incidencias de forma remota y presencial según necesidad, minimizando interrupciones en las operaciones.
 - Monitoreo Proactivo: Supervisión continua del sistema para identificar y prevenir problemas técnicos antes de que afecten la operación.
 - Atención a Incidencias: Las incidencias se clasificarán por criticidad (alta, media, baja) y se atenderán según los tiempos de respuesta definidos en el ANS.
2. Actualizaciones del Sistema. Incluye mejoras en funcionalidades, nuevas características y cumplimiento con normativas tributarias vigentes. Todas las actualizaciones se realizarán en horarios predefinidos para minimizar impactos operativos.
3. Capacitación Continua. Formación periódica al personal de la entidad para garantizar el uso eficiente del sistema y su adaptación a nuevas funcionalidades o cambios normativos.

Así mismo el contratista tendrá las demás funciones asignadas por el supervisor del contrato y las presentadas en la propuesta económica

Los Documentos del Proceso forman parte Integral del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

CLÁUSULA 2 - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

Las actividades específicas a desarrollar en la prestación del servicio son las siguientes:

CLÁUSULA 3 – INFORMES

El contratista deberá rendir informe de su gestión al Municipio mensualmente independiente que haya pago por parte de la Entidad.

CLÁUSULA 4 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato corresponde a la suma de de SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L (\$78.900.000)

EL MUNICIPIO DE BECERRIL pagará el valor del Contrato de la siguiente forma: MENSUALIDADES CUMPLIDAS, equivalentes a la suma de NUEVO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L (\$9.862.500). por mes de prestación de servicio, y el valor restante se pagará de acuerdo con la fracción del mes ejecutado. PARAGRAFO PRIMERO: Para establecer la proporción o fracción, el valor de la mensualidad se dividirá por Treinta (30) días y se multiplicará por los días calendario objeto del fraccionamiento. PARAGRAFO SEGUNDO: El supervisor del contrato establecerá en el acta de inicio la programación de pagos de acuerdo con las reglas anteriores. En todo caso cada pago debe estar precedido de la respectiva certificación de cumplimiento de las actividades a satisfacción expedida por el Supervisor y verificación por parte de este respecto del cumplimiento de pagos al sistema general de seguridad social integral, la presentación de la cuenta de cobro, informe de gestión y demás documentos solicitados por la entidad.

Los anteriores valores se entregarán previa presentación de informes de actividades y certificación de recibido a satisfacción del supervisor del contrato.

CLÁUSULA 5 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Alcaldía Municipal de Becerril respuesta oportuna a cada una de las solicitudes 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato 4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA 6 – PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente Contrato será ocho (8) meses, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de Inicio, entre el supervisor del Presente contrato y el contratista, previa expedición del registro presupuestal.

CLÁUSULA 7 – DERECHOS DEL CONTRATISTA

1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la Cláusula Cuarta del presente Contrato.

CLÁUSULA 8 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL						  <small>PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL</small>
	NIT: 800.096.576-4						
	CODIGO:	102	VERSION:	1.0	FECHA:	07/2024	
	DOCUMENTO:	H-CON-0001	PAGINA:	6 de 10			
NOMBRE:	Contrato Prestación Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión						

El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a:

- a) Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las obligaciones específicas descritas, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
 - b) Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago.
 - c) Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato.
 - d) Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.
 - e) El cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y artículo 1 de la ley 828 del 2003.
 - f) Las obligaciones de EL CONTRATISTA se ejercerán de manera autónoma e independiente, sin el cumplimiento de jornada laboral alguna; sin embargo, sus servicios serán prestados bajo la continua supervisión y coordinación del Municipio.
10. Cumplir las obligaciones frente a los sistemas de seguridad social integral de acuerdo con el artículo 50 ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, entre otras.
11. Las obligaciones del contratista se ejercen de manera autónoma e independiente, sin el cumplimiento de jornada laboral alguna, sus servicios serán prestados bajo la continua supervisión y coordinación del municipio.

El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

CLÁUSULA 9 – DERECHOS DEL MUNICIPIO

- 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA 10 – OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO

- 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción
- 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos
- 3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera el que Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada
- 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
- 5. Verificar para cada pago derivado del contrato el cumplimiento del contratista con el sistema de seguridad social integral y los aportes parafiscales de conformidad al numeral 1) artículo 7º ley 2381 de 2024, una vez, entre en vigencia esta norma, es decir, a partir del 1 de julio de 2025, debe descontar de los honorarios de cada contratista, al momento de su pago, el monto de las cotizaciones obligatorias y realizará el descuento de las cotizaciones voluntarias que expresamente haya autorizado por escrito el(la) trabajador(a) o contratista de prestación de servicios.

CLÁUSULA 11 – RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 y 2 del presente Contrato. Será responsable por los daños que ocasionen

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL						  <small>PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL</small>
	NIT: 800.096.576-4						
	CODIGO:	102	VERSION:	1.0	FECHA:	07/2024	
	DOCUMENTO:	H-CON-0001	PAGINA:	7 de 10			
NOMBRE:	Contrato Prestación Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión						

sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a la Alcaldía Municipal de Becerril en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA 12 - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

La Alcaldía Municipal de Becerril puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA 13– CADUCIDAD

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la Alcaldía Municipal de Becerril cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA 14 - MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, La Alcaldía Municipal de Becerril puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

- 1. Sanciones pecuniarias equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) semanal del valor del contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito.

CLÁUSULA 15 - CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a la Alcaldía Municipal de Becerril, a título de indemnización, la suma equivalente al 10% del valor del contrato.

El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la alcaldía Municipal de Becerril adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLÁUSULA 16 - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

En el presente contrato no será necesaria la constitución de garantías por parte del contratista teniendo en cuenta que su forma de pago es posterior al cumplimiento de cada mes de actividades, por lo tanto no se evidencia exigencia del amparo de eventuales riesgos por parte de la Administración Municipal. De conformidad a lo establecido en la ley 1150 del 2007 en su artículo 7.

De las garantías en la contratación y 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.5 que dispone Excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo en la modalidad de contratación directa como la que corresponde al objeto contractual.

CLÁUSULA 17 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL						  <small>PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL</small>
	NIT: 800.096.576-4						
	CODIGO:	102	VERSION:	1.0	FECHA:	07/2024	
	DOCUMENTO:	H-CON-0001	PAGINA:	8 de 10			
NOMBRE:	Contrato Prestación Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión						

El Contratista es una entidad independiente de la alcaldía Municipal de Becerril, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía Municipal de Becerril, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 18 – CESIONES

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita de la alcaldía Municipal de la Becerril. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Alcaldía Municipal de Becerril, está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a Alcaldía Municipal de Becerril de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, Alcaldía Municipal de Becerril exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, EL Municipio puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

CLÁUSULA 19 – INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar a la alcaldía Municipal de Becerril con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato.

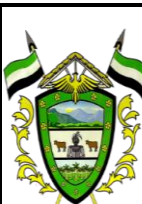
El Contratista mantendrá indemne al Municipio por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 20 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 21–SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Municipio con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL						  <small>PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL</small>
	NIT: 800.096.576-4						
	CODIGO:	102	VERSION:	1.0	FECHA:	07/2024	
	DOCUMENTO:	H-CON-0001	PAGINA:	9 de 10			
NOMBRE:	Contrato Prestación Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión						

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando los medios pertinentes para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de las actividades contractuales, Para tal efecto al surgir la diferencia acudirán al empleo de los mecanismos de solución de la controversia contractual y a la conciliación, amigable composición y transacción, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

CLÁUSULA 22 – NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CLÁUSULA 23 – SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Municipio, estará a cargo de la Secretaria de Hacienda

El Supervisor para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: a) Verificar que el contratista cumpla con el objeto contratado. b) Informar al Señor Alcalde, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista. c) Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye en un requisito previo para el pago de las mensualidades vencidas.

Parágrafo primero: El Supervisor del presente contrato realizará las observaciones y recomendaciones pertinentes referentes al cumplimiento del objeto contractual e informará al señor Alcalde, las irregularidades que se presenten en la ejecución de este contrato.

CLÁUSULA 24 – ANEXOS DEL CONTRATO

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:
1. Los estudios previos. 2. La oferta presentada por el Contratista. 3. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista. 4. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CLÁUSULA 25 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la suscripción por las partes en la Plataforma Transaccional del SECOP II.

CLÁUSULA 26 - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES

La Alcaldía Municipal de La Becerril – Cesar, pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Numero 174 de fecha 13 de febrero de 2025, bajo el RUBRO No. 03- 451111-2-3-2.02.02.008.05.2001 y 03- 451111-2-3-2.02.02.008.05.79 por concepto de “SERVICIOS DE SOPORTES.

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

CLÁUSULA 27 – CONFIDENCIALIDAD

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL					  PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL	
	NIT: 800.096.576-4						
	CODIGO:	102	VERSION:	1.0	FECHA:		07/2024
	DOCUMENTO:	H-CON-0001	PAGINA:	10 de 10			
NOMBRE:	Contrato Prestación Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión						

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones del Municipio, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de del Municipio, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del Municipio o cualquier otra Entidad Estatal.

CLÁUSULA 28 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Becerril – cesar, y en los demás lugares donde se requiera para la ejecución del objeto contratado, y el domicilio contractual es la Alcaldía Municipal de Becerril - cesar.

El presente documento se perfecciona con las firmas de las partes, en la plataforma Secop II.

NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.

Fuente:https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contra_ctual.pdf

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

RICARDO BARROSO ALVAREZ
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

FISE CONSULTORES ECP S.A.S
R/L EVER CASTRILLO CHAPARRO

Revisó:	RICARDO BARROSO ALVAREZ Cargo: JEFE DE OFICINA ASESORA JURIDICA	(Original
Proyectó:	JOSE AMIRO MONTERO GUERRA Cargo: Asesor externo	firmado)
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		